



Cajamarca; 31 DIC 2020

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000 468 - 2020-GRC-GR**

**VISTO:**

El Proveído N° D001811-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D0000187-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, de acuerdo al Oficio N° 616-2020-GRC- GRDS, de fecha 30 nov. 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión favorable por el monto S/ 1, 980, 917.27 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Novecientos Diecisiete con 27/100 Soles), con la finalidad de suscribir la adenda entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Minera La Zanja, para el financiamiento y la ejecución del PIP denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA",

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000336-2020-GRC-GR, con fecha 14 dic.2020, se aprobó un Crédito Suplementario por el monto de, S/ 1, 892,317.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES, para financiar el proyecto 2257952: AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA;

Que, de la revisión del oficio N° 616-2020-GRC- GRDS, se determinó que no era necesaria la emisión del Crédito Suplementario, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D000336-2020-GRC-GR, para la suscripción de la adenda del convenio antes indicado, por cuanto en el presente ejercicio fiscal, no se programó la ejecución de dichos recursos, por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución en mención.

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";





Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° D000336-2020-GRC-GR, mediante la cual se aprobó un Crédito Suplementario por el monto de, S/ 1, 892,317.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES, en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL

